

15 julio de 2024

Comisión de Convenio

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 26 de junio de 2024.

Se aprueba con modificaciones.

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional -Personal Técnico de Integración Social (Expte.136/24).

La Administración comunica que el puesto creado de Fisioterapeuta han cambiado de centro a un centro de nueva creación respecto a la simulación.

CCOO se ratifica en lo expuesto en Subcomisión y saludamos la creación de los 150 puestos de PTIS, emplazando a la Consejería tal y como informó en ella a ampliar la jornada de los 30 PTIS que continúan con jornada parcial.

Insistir en la necesidad de nueva Subcomisión para abordar la creación de RPTs de centros de nueva apertura. Volvemos a poner de manifiesto que no compartimos la imposición de la jornada de tardes en algunas categorías, que lo que realmente correspondería por convenio sería la jornada a turnos.

Borrador de Decreto por el que se regula el Teletrabajo en la Administración de la Junta de Andalucía.

La administración presenta su propuesta de Decreto de Teletrabajo ya avalada en mesa general por UGT y por CSIF. Se habla de una posibilidad de teletrabajo máximo de 40% y si hay evaluación positiva, a los 18 meses ampliable al 60% de la jornada, establece infinitos sistemas de control y reversión y condiciones para determinar quién puede teletrabajar y quién no.

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58, 3ª. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

Personal Laboral Centros Educativos

Se está modificando tras la Mesa Sectorial la redacción de los apartados de Prevención de Riesgos Laborales y el relativo a los aspectos de Huella ecológica. Igualmente, se aclara que la disposición transitoria segunda ha sido sustituida por una disposición final, que determina que se establecerán unos criterios de evaluación del teletrabajo, de aplicación solo hasta el momento que se establezcan los criterios de evaluación del desempeño.

El Área Pública de CCOO se ha opuesto a la aprobación del proyecto de Decreto de Teletrabajo, en contra de la Administración y de CSIF y UGT por múltiples motivos destacando los siguientes:

1. No contempla, como motivos para acceder al teletrabajo, la conciliación de la vida “personal, familiar y laboral”. Estos motivos han sido solicitados reiteradamente por CCOO y para cumplir con un objetivo prioritario de Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía:

“g) Incluir medidas que potencien la conciliación de la vida profesional con la personal familiar, así como la corresponsabilidad, entre ellas el desarrollo del trabajo de forma no presencial.”

2. CCOO considera insuficiente que solo se pueda teletrabajar 2 días/semana de inicio y solo se podrá llegar a 3 días/semana a los 18 meses de su implantación y tras una “evaluación positiva del sistema”. La Administración no ha aceptado la propuesta de CCOO de 3 días/semana de inicio.

3. No se recoge expresamente que los puestos de atención personal frecuente o de atención directa al público puedan ser teletrabajables.

4. Plantea la posibilidad de “mejoras o adecuaciones de la jornada de trabajo a distancia” si existe una evaluación negativa del sistema de teletrabajo de forma genérica, sin acotar sus posibles consecuencias y sin tener en cuenta las especificidades de los diferentes puestos de trabajo.

5. CCOO considera que este proyecto de Decreto de Teletrabajo es el más restrictivo de todas las Comunidades Autónomas del Estado por lo que lo hace inaceptable para nuestra organización.

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral

Personal Laboral Centros Educativos

La administración dice que estos cuatro años de pacto de teletrabajo “no sirven para evaluar el sistema”, que es otra cosa distinta, informa también que el plazo previsto para que el decreto vea la luz en BOJA es como mínimo de un año, si le sumamos los periodos de aplicación después de la publicación y la revisión a los 18 meses, gran cantidad de personal puede que se jubile antes de ver la aplicación definitiva del Decreto.

Instrucción 2/2024 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública por la que se modifica la Instrucción 2/1999, de 8 de marzo, de la Secretaría General para la Administración Pública, mediante la que se determina el procedimiento para la tramitación de las propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Se propone modificar la Instrucción 2/1999 de 8 de marzo, modificada recientemente por la Instrucción 1/2024, priorizando como Área relacional “Administración Pública” en consonancia con la Ley de Función Pública, añadiendo un párrafo a esta norma por la que “de forma excepcional, podrá establecerse un Área relacional distinta”.

CCOO entiende que este punto es de afectación al personal funcionario y por tanto no puede más que remitirse a la postura trasladada ya en Mesa Sectorial.

Es claro que las organizaciones sindicales se posicionan en contra, que no compartimos ni la justificación ni la coherencia con lo que es la línea marcada por la Ley y que ya se modificó quedando redacta en la Instrucción 1/2024. Por tanto nos manifestamos en contra de la modificación y solicitamos que se mantenga la actual por entenderla más correcta.

Ruegos y preguntas.

CCOO solicita que se revise las fechas de plazo de las promociones internas convocadas, ya que para varias categorías ha habido incidencias informáticas por la que, en atención a las bases, debe ampliarse el plazo de solicitud.

Igualmente preguntamos por la publicación de Bolsa Única de la categoría Personal de Limpieza y Alojamiento, a la que se responde que No se les ha comunicado nada al respecto.

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral